

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 124 -2016-MINAGRI-PSI

Lima, 07 MAR. 2016

VISTO:

El expediente relativo a la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 11 de febrero de 2014, con la empresa Cogafe Contratistas y Consultores Ingenieros S.A.C., para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento, Rehabilitación del Canal de Regadío Margen Izquierdo y Margen Derecho de los Caseríos Santa Cruz, Pampa Bella, Sata Pampa y Pada Huambo, Distrito de Carabamba-Julcan-La Libertad"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

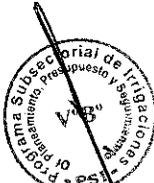
CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 027-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 11 de febrero de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Cogafe Contratistas y Consultores Ingenieros S.A.C., para la ejecución de la Obra "Mejoramiento, Rehabilitación del Canal de Regadío Margen Izquierdo y Margen Derecho de los Caseríos Santa Cruz, Pampa Bella, Sata Pampa y Pada Huambo, Distrito de Carabamba-Julcan-La Libertad", por la suma de S/. 3' 372,489.18, y un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, tal como consta en autos, con fecha 12 de noviembre de 2015, el Comité de Recepción y Transferencia designado mediante la Resolución Directoral N° 630-2015-MINAGRI-PSI, de fecha 21 de setiembre de 2015, se apersonó a la obra, y luego de verificar que se han levantado las observaciones planteadas en el Acta de Verificación de Obra de fecha 24 de setiembre de 2015, procedieron a su recepción, y a transferirla a la Junta de Usuarios del Sub distrito de Riego Santa Cruz, Pampa Bella, Sata Pampa y Pada Huambo, quienes asumen a partir de la fecha, la operación y mantenimiento de la citada obra;

Que, por la Carta N° 02-2016/EMPRESA COGAFE., presentada a la Entidad el 11 de enero de 2016, la referida empresa Contratista presenta la liquidación final del referido contrato de ejecución de obra, solicitando su revisión, aprobación y trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 006-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS/OMT, del 22 de febrero de 2016, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras de la Dirección de Infraestructura de Riego ha procedido a revisar la liquidación presentada por el



Contratista encontrando observaciones a la misma, y en aplicación del artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a formulado otra liquidación a partir los trabajos realmente ejecutados y autorizados por el Supervisor de la obra, de las modificaciones al contrato aprobadas por el PSI, y teniendo en cuenta que por tratarse de un contrato a precios unitarios, se han considerado el recalcule de las valorizaciones con los metrados ejecutados y aprobados por el Supervisor, aplicándose a dichos metrados los precios unitarios contratados y los porcentajes de los gastos generales fijos y variables y la utilidad, ofertados por el Contratista;

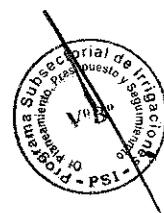
Que, en relación al plazo de ejecución contractual, indica que el Contrato se suscribió el 11 de febrero de 2014, y luego de cumplirse las condiciones establecidas en el artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, quedó fijado su inicio para el 01 de agosto del 2014, que sumados a los 180 días calendario previsto en el contrato, la fecha de culminación quedó definida para el 09 de setiembre de 2014, y conforme las Ampliación de Plazo N° 01, 02, 03 y 06, aprobadas por la Entidad, la nueva fecha de termino de la obra quedo establecida para el 20 de diciembre de 2014; sin embargo indica, que conforme la anotación efectuada por el Residente en el asiento N° 503 del cuaderno de obra, corroborado por la Supervisión a través del asiento N° 504, esta concluyó el 21 de agosto de 2015, con un atraso de 244 días por causas atribuibles al Contratista, estando sujeto en consecuencia al máximo de penalidad;



Que, respecto al reconocimiento de los mayores gastos generales variables por las ampliaciones de plazo aprobadas por la Entidad, indica que el Contratista presentó en su liquidación mayores gastos generales variables por las ampliaciones de plazo N° 01 y 02; sin embargo, señala, que se suscribieron Adendas con el Contratista, mediante las cuales renunció expresamente a dicho concepto; finalmente, luego del análisis realizado concluye recomendando, aprobar el Presupuesto Deductivo N° 02 de Cierre Contractual en la suma S/. 4,738.75, incluido IGV; aprobar el Presupuesto Deductivo N° 03 de Cierre del Adicional N° 01, en la suma de S/. 30,654.46, incluido IGV; aprobar la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de obra que establece un costo final ascendente a la suma de S/. 3'418,296.61, incluido el IGV, y un saldo en contra del Contratista en la suma de - S/. 52,459.94, incluido el IGV; asimismo, recomienda autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas a cobrar a la empresa Contratista el referido saldo en su contra, y a disponer que una vez cobrado dicho saldo y consentida la Liquidación Final del Contrato, se devuelva la Carta Fianza de Fiel cumplimiento;



Que, por el Memorando N° 309-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 22 de febrero de 2016, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base al informe técnico reseñado precedentemente, recomienda aprobar la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con la empresa Cogafe Contratistas y Consultores Ingenieros S.A.C.;



Que, mediante el Memorando N° 0413-2016-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 24 de febrero de 2016, la Oficina de Administración y Finanzas, en base al Informe N° 059-2016-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, del área de contabilidad, otorga conformidad administrativa al expediente que sustenta la liquidación financiera de la Obra "Mejoramiento, Rehabilitación del Canal de Regadío Margen Izquierdo y Margen Derecho de los Caseríos Santa Cruz, Pampa Bella, Sata Pampa y Pada Huambo, Distrito de Carabamba-Julcan-La Libertad", solicitando continuar con su trámite de aprobación;



Que, con el Memorando N° 697-2016-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 26 de febrero de 2016, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que

*E. ESTE MONTO DEBE
CONFORMAR (CONFIRMAR)*

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 124 -2016-MINAGRI-PSI

-2-

sustenta la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con la empresa Cogafe Contratistas y Consultores Ingenieros S.A.C., recomendando su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 155-2016-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que, conforme se revela del contenido de los informes técnicos de las áreas técnicas administrativas de la entidad, esta Oficina encuentra que la liquidación materia de la presente Resolución se ha llevado de acuerdo al procedimiento que establece el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; por lo que, en base al análisis realizado, y a efectos de proceder al cierre del expediente de contratación, se recomienda la aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 11 de febrero de 2014, con la empresa Cogafe Contratistas y Consultores Ingenieros S.A.C.;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

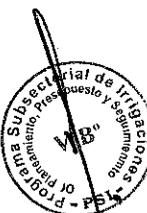
De conformidad con lo establecido en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar, el Presupuesto Deductivo de Cierre N° 02 del Presupuesto Principal de la Obra: "Mejoramiento, Rehabilitación del Canal de Regadío Margen Izquierdo y Margen Derecho de los Caseríos Santa Cruz, Pampa Bella, Sata Pampa y Pada Huambo, Distrito de Carabamba-Julcan-La Libertad", en la suma de S/. 4,738.75 (Cuatro Mil Setecientos Treinta y Ocho y 75/100 Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas.

Artículo 2°.- Aprobar, el Presupuesto Deductivo de Cierre N° 03 del Presupuesto Adicional N° 01 de la Obra: "Mejoramiento, Rehabilitación del Canal de Regadío Margen Izquierdo y Margen Derecho de los Caseríos Santa Cruz, Pampa Bella, Sata Pampa y Pada Huambo, Distrito de Carabamba-Julcan-La Libertad" en la



suma de S/. 30,654.46 (Treinta Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro y 46/100 Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas.

Artículo 3°.- Aprobar, la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 11 de febrero de 2014, con la empresa Cogafe Contratistas y Consultores Ingenieros S.A.C., para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento, Rehabilitación del Canal de Regadío Margen Izquierdo y Margen Derecho de los Caseríos Santa Cruz, Pampa Bella, Sata Pampa y Pada Huambo, Distrito de Carabamba-Julcan-La Libertad", que determina un costo final ascendente a la suma S/. 3' 418, 296.61 (Tres Millones Cuatrocientos Dieciocho Mil Doscientos Noventa y Seis y 61/100 Soles), incluido el I.G.V., y un saldo en contra del Contratista en la suma de S/. 52, 459.94 (Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve y 94/100 Soles), incluido el I.G.V, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, y según el detalle contenido en los formatos denominados "Verificación de Saldos", "Costo de Obra", "Resumen Valorizaciones Recalculadas del Contrato Principal", "Recalculo de Valorizaciones Contractuales", "Saldo de Obra Contractual", "Valorizaciones Tramitadas", "Valorización de Obra del Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01-Julio 2015", "Saldo de Obra Contractual", "Deductivo N° 03 Adicional de Obra N° 01", "Calculo del Factor de Reajuste "K", "Calculo de los Reajustes", "Gastos Generales Fijos y Variables por Reconocer", "Penalizaciones" y "Valorización de Obra N° 15-Mayo 2015" que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Autorizar, a la Oficina de Administración y Finanzas a realizar las acciones que sean necesarias a efectos de cobrar al Contratista la empresa Cogafe Contratistas y Consultores Ingenieros S.A.C., el saldo en su contra que se aprueba en el artículo precedente ascendente a la suma de S/. 52, 459.94 (Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve y 94/100 Soles), incluido el I.G.V, y una vez cobrado dicho monto y consentida la presente Liquidación, proceder a devolver la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento.

Artículo 5°.- Notificar, la presente Resolución la empresa Contratista Cogafe Contratistas y Consultores Ingenieros S.A.C., al Supervisor de Obra, el Ingeniero Luis Miguel Luna Victoria Alva, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo

